

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2020.

Expediente N. 110013103014 201200650 00

AUTO N.

**PERTENENCIA de MARIA LUCELLY AGUIRRE CARDENAS CONTRA ANA
SOFIA ALEJO DE SANDOVAL Y OTROS**

En atención al informe secretarial que antecede, y cumplido lo dispuesto en el inciso 3° del proveído de 24 de octubre de 2019 (*fl. 238*), este juzgado reconoce personería al Dr. HELMAN MORALES CHAPARRO, como nuevo apoderado judicial de la demandante en la ejecución acá perseguida ANA SOFIA ALEJO DE SANDOVAL, conforme y en los términos del poder conferido (*Fl.236*).

De otra parte, se requiere a la parte ejecutante de conformidad con lo establecido por el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., esto es, que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este proveído por estado, practique la diligencia de notificación personal del extremo ejecutado, acorde a lo consagrado por los artículos 290 y 292 *ibídem*, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, So pena de dar aplicación a las consecuencias sustanciales consagradas en el canon arriba mencionado.

NOTIFÍQUESE

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

O.N.

Firmado Por:

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47f01356f0680f46e018db4bcfc6816825862bd8b7dde68e47eef917d6f6d88f

Documento generado en 19/11/2020 03:47:38 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**